

Justicia Penal Adolescente: entrevista con Ricardo C. Pérez Manrique

En las próximas ediciones, **JIM** traerá entrevistas con operadores de justicia socios de [AIMJJ](#), tratando de desarrollar de forma profundizada temas de interés para la Asociación. El primer entrevistado es el ex-presidente de [AIMJJ](#), Ricardo C. Pérez Manrique, con quien hemos discutido el tema de la Justicia Penal Adolescente, considerando los últimos cambios que se realizaron en la legislación uruguaya y la propuesta de reforma constitucional que determinados sectores del país tratan de llevar a cabo. Tratamos de comprender los impactos que esas modificaciones pueden tener para la infancia del país y sus posibles consecuencias en nivel regional. A continuación, presentamos la versión completa de la entrevista con el magistrado uruguayo. Para leer el **JIM #16** acceda la sección de [documentos del sitio web de AIMJJ](#).

JIM – En Uruguay se han aprobado este año dos leyes (18.777 y 18.778) que introducen modificaciones en el Sistema Penal Adolescente y, además, se discute una reforma constitucional que reduciría la mayoría penal. ¿Cuáles son las motivaciones de esos cambios?

Dr. Pérez Manrique – En el principio de este año, hubo, en el Uruguay, un episodio por el cual un adolescente, a raíz de una serie de errores judiciales, en un período de siete meses, cometió tres homicidios en ocasión de cometer un delito de robo, lo que en Uruguay se llama rapiña. A consecuencia de eso, se generó un fuerte movimiento a nivel de la prensa y también a partir de algunos fiscales, propugnando una nueva regulación en materia de derecho penal adolescente, por entender que la legislación hasta el momento era sumamente benigna. En ese proceso, uno de los partidos políticos minoritarios, el Partido Colorado, inicia un proceso de reforma constitucional a partir de una recolección de firmas. Está previsto en Uruguay que a través de la recolección de firmas de un determinado porcentaje de ciudadanos, se impone que, en las próximas elecciones, se plebiscite por sí o por no la posibilidad de llevar adelante una reforma constitucional.

En el caso concreto, posteriormente iniciada esta campaña, se adhieren un sector del Partido Nacional, el otro partido de oposición. Hoy están, según anuncian los organizadores, con el número de firmas necesarias (más 250 mil), para plebiscitar en las elecciones de 2014 una reforma constitucional que consiste básicamente en bajar la edad de imputabilidad penal para determinados delitos desde los 18 a los 16 años, además de determinar una serie de medidas que tienen que ver con hacer más represivo el sistema penal adolescente. También en paralelo a esto y a raíz de esas denuncias que se fueron realizando a nivel público, pesó un proceso de negociación política entre todos los partidos y se llegó a estas dos leyes que usted menciona. Se creó el Sistema Integral de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), que pretende gestionar de manera autónoma a las instituciones de protección de niños y adolescente, para la aplicación de las medidas impuestas por los jueces en los procesos de responsabilidad penal adolescente. La otra ley tiene que ver con la modificación de algunos aspectos procesales. Antes, nosotros, como en Brasil, teníamos un proceso penal adolescente que tenía que durar un promedio de 45 días en libertad y, con pena privativa de libertad aplicada en forma cautelar, se podía llegar a los 60 días. Ahora ese tiempo se llevó a 90 días.

Posteriormente y lo más grave de todo esto es que trascendente de todas estas modificaciones que tienen que ver con plazos, con informes técnicos en los expedientes, se modifica un artículo del Código de la Niñez y Adolescencia que establecía que los antecedentes penales de una persona menor de 18 años de edad desaparecían en el momento de cumplir la mayoría de edad. Y esta ley estableció fue que en el caso de cinco delitos (secuestro, extorsión, violación, homicidio, rapiña), esos antecedentes, quedan hacia el futuro. Como efecto, se crea un Registro Nacional de Antecedentes y el juez penal, cuando esa persona comete un delito ya como mayor de edad, ya no le puede considerar un reo primario, sino una persona antecedentes. Independientemente de cualquier delito que se cumpla en el futuro, siempre, en el proceso penal, va a tener que ir a la cárcel.

JIM – ¿La seguridad es la prioridad en el lugar de los derechos de los niños?

Dr. Pérez Manrique – Todas estas medidas tienen exclusivamente como orientación y finalidad la seguridad ciudadana. Es decir, ninguna tiene en cuenta la situación eventual de estos niños, de estos adolescentes que cometen delitos, no tienen en cuenta finalidades preventivas. Lo que hacen solamente es reforzar la solución del encierro en los efectos de atender problemas de seguridad. Es más, a la población cuando se le ha salido a pedir firmas y adhesiones para este proyecto de reforma constitucional de rebaja de la imputabilidad penal se le dijo que tenían que firmar por la seguridad sin explicar mayormente cuales son las formas por las cuales se iría tener supuestamente más seguridad.

En el mundo se está demostrado que esas soluciones no tienen mayor incidencia en lo que hace a la seguridad real de la gente. Es más, en este momento, aunque haya habido acciones no legislativas que también han derivado en un mayor reforzamiento de las soluciones de encierro, el general de la población sigue quejándose de una gran inseguridad y de que son las personas menores de edad que provocan esa inseguridad.

Nosotros teníamos a través del Código de la Niñez y Adolescencia aprobado en el 2004, un sistema de responsabilidad penal en la franja entre 13 y 18 años, en que, con un proceso garantista breve se sentencia con todas las garantías. Aunque ese sistema no sea responsable de que la gente se sienta insegura, cuando no hay respuestas sobre aspectos de fondo y de trascendencia, se opta por el camino más fácil que, en definitiva, ya está demostrando no ser eficaz. Es bueno también tener en cuenta que el sistema de reclusión de los adolescentes ha logrado, en cuanto a evitar las fugas, un nivel de eficiencia muy alto. Hoy prácticamente hay cero fugas, pero se ha obtenido este resultado a cambio de sacrificar políticas educativas y de rehabilitación. Los establecimientos de reeducación de adolescentes son depósitos de chicos, donde pasan 23h o 23h30 en sus celdas. Las posibilidades de educación son mínimas, por lo cual se está reproduciendo la misma solución que, en materia penal para las personas mayores de 18 años de edad, ha demostrado ser también totalmente ineficiente.

JIM – Se trata de reproducir un modelo ineficaz...

Dr. Pérez Manrique – la obligación prioritaria del Estado es atender a su educación y a su recuperación, ahí el Estado está ausente. En vez de eso ha generado un gran incremento de personas que, así como los adultos, no tienen un horizonte de posible salida al exterior. Si no se están realizando políticas tendientes a reeducación y se está priorizando el encierro, se

genera un círculo vicioso en el cual se refuerzan alternativas que no son soluciones a la problemática.

JIM – ¿Y cómo se llevó ese proceso de recolección de firmas?

Dr. Pérez Manrique – La seguridad era la consigna o la motivación que se le daba a la gente para firmar, pero, muchas de las cosas que están en esa reforma constitucional – que del punto de vista de técnica jurídica es eficiente con la instauración de un organismo especializado para aplicar las medidas – ya fueron solucionadas en la ley que creó el SIRPA. Además, ha sido muy débil, lo que podíamos llamar, la contraparte de todo esto, porque se conformó un comité – en que no firmo - con muchas debilidades operativas y poca presencia en la prensa. Entonces, en la realidad no hubo debate sobre el tema. Yo pienso que se debatirá cuando se ponga en consideración la reforma constitucional y todos los partidos políticos tengan que pronunciarse si van a votar o no esa reforma. Esa va a ser la oportunidad de discutir, pero, mientras tanto, las encuestas están dando que más del 60% de la población está dispuesto a apoyar la reforma y eso se integraría a la Constitución Nacional del 2004.

JIM – Entonces lo más probable es que sí ocurra el plebiscito...

Dr. Pérez Manrique – En lugar de 250 mil firmas que necesitan, dicen tener 300 mil. De hecho, todo hace pensar que las firmas están y que va a haber plebiscito. Sin embargo, antes de eso, las firmas tienen que ser presentadas ante la autoridad electoral, que, en Uruguay es un organismo a parte del poder judicial. Esa autoridad tiene que hacer el control y ver si las firmas tienen un número necesario o no.

JIM – ¿Y cómo se configura el grupo político que propone la reforma?

Dr. Pérez Manrique – Más allá de que son dos partidos, las encuestas demuestran que el apoyo es transversal, que llega a todos los partidos políticos, inclusive un sector del partido del gobierno, aunque este se haya pronunciado en contra de ese tema. Ha habido pronunciamientos del ministro del interior y de otras autoridades del gobierno diciendo que esta es una medida demagógica que no va a tener ningún resultado para el tema de la seguridad.

JIM – ¿Entonces se puede observar un contexto negativo a los derechos de los niños?

Dr. Pérez Manrique – Más allá de esta amenaza vinculada con la reforma constitucional, cuando se agitan las banderas de ley y orden, terminan siendo perjudicados los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que son objetos de mayor discriminación. Y, en ese contexto, los tribunales tienen que muy fuertes y decididos en cuanto a cumplir su función de garantizar derechos en juego, además de contener el autoritarismo policial, porque hay una tendencia que “a menores de edad, menos garantías de parte de la policía”.

JIM – ¿Qué impacto esa reforma constitucional en Uruguay tendría en Latinoamérica?

Dr. Pérez Manrique – El impacto que esto podría tener en Latinoamérica tiene que ver menos con el tamaño de Uruguay y más con la tradición que tiene como un país respetoso de los derechos humanos y de una tendencia muy liberal en cuanto a las formas como se resuelven

los conflictos internos. Esto estaría dando, a mi entender, un signo de intolerancia dentro del Uruguay y un signo de en contra de que aquello que ha sido una bandera de los derechos humanos: de que el Estado tiene una obligación especial respecto a las personas comprendidas por la Convención sobre los Derechos del Niño a los cuales debe atender a través de un procedimiento y de un sistema penal especial que permita la recuperación. En este caso, en lugar de ampliar ese sistema especial se lo reducen. Inclusive, hay un documento muy reciente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Justicia Penal Adolescente y Derechos Humanos, redactado por un grupo de expertos, en el cual tuve el honor de participar, que da la orientación exactamente contraria: hay que ampliar este espacio de protección especial a través de un derecho penal especial que contemple las particularidades del sujeto y que haga predominar los aspectos de recuperación y de resocialización sobre los aspectos puramente represivos.

JIM – Es una propuesta en contra de documentos internacionales y de expertos...

Dr. Pérez Manrique – Los expertos, la Comisión Interamericana y el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas han manifestado su discrepancia con ese tipo de soluciones. Es más, si Uruguay llegara por la vía de la reforma constitucional a una alternativa de este tipo, sin duda sería condenado por el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

JIM – ¿Considerando que Uruguay es signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, cómo quedaría delante de ONU?

Dr. Pérez Manrique – En una situación de aprobarse una reforma constitucional de este tipo, Uruguay quedaría fuera de la legalidad internacional. Además, si tenemos en cuenta que, en este momento, una diplomática uruguaya es la presidenta del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, esto significaría indudablemente que, como país, quedaríamos muy mal parados frente al Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos. Es más, en su opinión consultiva nº 17 la Corte Interamericana también marcó aspectos que tienen que ver con las edades de imputabilidad penal; y una reforma de este tipo iría a contrapelo.

JIM – ¿Cómo los magistrados uruguayos pretenden tomar parte del debate?

Dr. Pérez Manrique – No nos ha parecido oportuno intervenir en la recolección de firmas, que es un proceso absolutamente politizado, en el cual no hubo un debate entre el gobierno y los partidos de oposición. Ahora, de conseguirse las firmas y perfilarse un debate, ya tenemos que plantear nuestra posición. En ese sentido, ya tenemos hechas gestiones con la Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay, que es el órgano gremial de todos los jueces. Así esperamos tener la posibilidad de hacer algún tipo de intervención pública en conjunto para plantear la posición de quienes somos los operadores judiciales del tema. Esta Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay también incorpora los jueces penales que también se han manifestado totalmente en contra de esas soluciones. En ese momento posterior, vamos a tener una intervención pública mucho más activa porque nos parece que es cuando debemos incidir en el debate. Además, una intervención en la recolección de firmas podría ser pintada de antidemocrática en el sentido de impedirle a un grupo importante de población de llevar su debate y hacer su propuesta. Pero, una vez que se haya oficializado el plebiscito mediante reconocimiento de las firmas, ahí vamos a tener un planteo fuerte, concreto y donde

eventualmente vamos a pedirle el apoyo a la Asociación Internacional MERCOSUR de los Jueces de la Infancia y Juventud.

JIM –¿Y qué otros argumentos, además de lo que usted ya ha menciona, se deben destacar en ese debate?

Dr. Pérez Manrique – A mí lo que me interesa destacar es que existe una tensión permanente entre los reclames de seguridad de la población y la aparición de personas menores de edad como cometiendo delitos. Los delitos cometidos por personas menores de edad tienen una tendencia a verse en forma sobredimensionada, en relación al resto de los delitos cometidos por adultos. Es decir, las cifras del Sistema Judicial dan que en el mundo de delitos judicializados solamente un 5% son cometidos por adolescentes y aun las cifras policiales no dan un número muy importante. Lo que pasa es que vende mucho más una infracción cometida por un adolescente que una cometida por un adulto del punto de vista de los medios de comunicación. Y, entonces, esas sociedades que no tienen una respuesta para la inseguridad – de la misma forma que no tienen para la desintegración social, el hiperconsumo de drogas, la falta de oportunidades de movilidad social – buscan respuestas a través de mayor encierro. Y hoy por hoy, el Uruguay es el ejemplo latente de que soluciones que tienden a prolongar el encierro y ser más represivas son ineficientes en la medida que el sentimiento de seguridad de la gente sigue siendo el mismo.

JIM – ¿Qué caminos se deberían tomar, entonces?

Dr. Pérez Manrique – Es importante plantear el debate en sus verdaderos términos. Le digo más, en este momento, Uruguay está terminando un censo y, según las cifras parciales, el 51% de los jóvenes no estudia... y, de ellos, casi un 30% no estudia ni trabaja. Entonces, evidentemente hay que buscar una solución para atender ese núcleo de población que no estudia ni trabaja, que está generando un ocio que le cuesta muy caro a la sociedad y que, en muchos casos, termina en un proceso de infracción. Entonces, siendo el camino más corto y el y más estridente pero no el más eficaz, se va propugnar encierro, propugnar represión sin ingresar a las soluciones de fondo.

Mientras hablamos de todo eso no hay ni un ápice de políticas de prevención... Políticas de prevención son inexistentes.

[Para volver al sitio web de AIMJJ haga clic.](#)